

CONCURSO DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y MÁSTER 2025: PREMIOS VALLADOLID, CIUDAD INTELIGENTE Y CLIMÁTICAMENTE NEUTRA

Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Universidad de Valladolid

I. BASES REGULADORAS:

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 9 de marzo de 2006.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El concurso se encuentra alineado con las acciones recogidas en el **Plan de Innovación y Ciudad Inteligente y Plan de Acción de Economía Circular** que marcan las líneas de actuación a seguir en materia de digitalización y desarrollo de la Economía circular

Se pueden consultar los siguientes enlaces:

[Ciudad Misión | IdeVa](#)

[Plan de Acción de Economía Circular de Valladolid](#)

[Innovation_Plan.pdf \(ideva.es\)](#)

La finalidad del concurso es premiar la investigación de la comunidad universitaria, centrada en los siguientes objetivos a desarrollar en la ciudad de Valladolid:

1. Medidas para una ciudad más sostenible y amigable: Gestión del tráfico.
2. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático.
3. Mejorar el acceso al empleo y la formación.
4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.

1

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY2F4NRSF7WZIHGMCQAY	Fecha	27/05/2025 14:33:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY2F4NRSF7WZIHGMCQAY	Página	1/7



5. Favorecer la conectividad y la movilidad sostenible. Liderar y fomentar la innovación digital.
6. Incrementar los instrumentos de participación ciudadana.
7. Digitalización del acceso a los servicios municipales por el ciudadano y por el visitante.
8. Digitalización del comercio de proximidad y de los mercados municipales.
9. El uso de la Inteligencia artificial para la mejora de los servicios públicos.

III. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Plazo de presentación: comenzará desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid hasta **15 de octubre de 2025**.

Las solicitudes de participación, conforme al modelo que consta en el **ANEXO I** de la presente convocatoria, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde de Valladolid y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid **de forma telemática preferentemente a través de este enlace** <https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/registro-telematico/instancia-general> o presencial en Pza. de la Rinconada s/n 47001 Valladolid acompañadas de la documentación precisa para la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

En todo caso, deberá aportar la siguiente documentación:

1. Anexo I: solicitud de participación en la convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado (TFG) y de Máster (TFM) o fin de estudios, de los estudiantes de la Universidad de Valladolid 2025.
2. Fotocopia del DNI.
3. Proyecto completo en formato PDF (en lengua castellana) – No se admite en papel- en el supuesto de presentación presencial se aportará en USB en registro físico.
4. Documento de acreditación de la matrícula en los cursos 2023-2024 ó 2024-2025 en la asignatura de TFG o TFM.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY2F4NRSF7WZIHGMCQAY	Fecha	27/05/2025 14:33:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY2F4NRSF7WZIHGMCQAY	Página	2/7



5. Certificado o documento académico en el que ha de constar el título del TFM o TFG, así como, la identidad de su autor/a, la nota obtenida y el curso académico en el que se haya realizado firmado por el tutor. El Ayuntamiento de Valladolid podrá solicitar a la UVa la comprobación de estos datos académicos.
6. Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre del autor/a solicitante, con referencia al IBAN y al BIC

IV. PREMIOS:

Se otorgarán **tres premios y dos accésits** a criterio de evaluación del jurado dotados con:

Primer premio TFG:	3.000 €	Primer premio TFM:	3.000 €
Segundo premio TFG:	1.500 €	Segundo premio TFM:	1.500 €
Tercer premio TFG:	900 €	Tercer premio TFM:	900 €
2 accésit:	300 € cada uno	2 accésit:	300 € cada uno

V. CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

Los premios se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias O1/4331/48211 y O9/4321/482, del presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2025, con una cuantía total máxima de **12.000 €**, distribuida en 6.000 € para premios TFG y 6.000 € para premios TFM.

VI. VALORACIÓN:

Los proyectos presentados deberán cumplir obligatoriamente los siguientes **requisitos**:

- Mantener una relación con las temáticas del apartado II de estas bases.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY2F4NRSF7WZIHGMCQAY	Fecha	27/05/2025 14:33:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY2F4NRSF7WZIHGMCQAY	Página	3/7



- Haber estado matriculado en la asignatura de Trabajo de fin de grado o fin de máster durante los cursos 2023-2024 ó 2024-2025, haber defendido el trabajo y tener superada la asignatura.
- Tener forma de proyecto técnico ejecutable o de estudio diagnóstico temático.
- Contener las líneas de actuación a seguir y estar estructurado mediante un contenido mínimo de: memoria, justificación, marco teórico, antecedentes, desarrollo de la propuesta objeto de estudio o planteamiento técnico, cronograma de actividades, presupuesto de ejecución si procede y conclusiones.
- Se respetarán las normas de presentación del Trabajo de Fin de estudios.

A partir de estos requisitos se valorará los siguientes **criterios (Hasta un máximo de 10 puntos)**:

- **Fundamentación, hasta 2 puntos:**
Se valorará la definición del ámbito de actuación, el grado de profundidad y el análisis de la situación de partida del problema a resolver.

Básica: 0,25 puntos

Media: 1 punto

Alta: 2 puntos

- **Estructuración, organización y coherencia del trabajo, hasta 1,5 puntos:**
Se valorará la estructura y unidad de significado, de manera que las distintas partes estén relacionadas con el tema o la idea principal y se pueda comprender el sentido global.

Básica: 0,25 puntos

Media: 0,75 puntos

Alta: 1,5 puntos

- **Alineación de los objetivos del proyecto y su vinculación con el Plan de Innovación y Ciudad Inteligente y Plan de Acción de Economía Circular, hasta 1,5 puntos:**

Vinculación con un eje: 0,25 puntos

Vinculación con dos ejes: 0,75 puntos

4

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY2F4NRSF7WZIHGMCQAY	Fecha	27/05/2025 14:33:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY2F4NRSF7WZIHGMCQAY	Página	4/7



Vinculación con tres o más ejes: 1,5 puntos

- Originalidad y novedad de los resultados del trabajo: hasta 2 puntos:
Se valorará que el resultado del trabajo sea novedoso para la ciudad, es decir, que no se haya aplicado con anterioridad y tenga componente innovador:

Baja: 0,5 puntos
Media: 1 punto
Alta: 2 puntos

- Viabilidad de los resultados del trabajo: hasta 2 puntos:
Se valorará que la aplicación a la ciudad del resultado del trabajo sea viable técnica y económicamente, convenientemente justificada:

Baja: 0,5 puntos
Media: 1 punto
Alta: 2 puntos

- Adaptación del trabajo, hasta 1 punto;
Se valorará la aportación de soluciones que tengan su base en asociaciones originales entre conceptos ya existentes en la ciudad, y la propuesta de nuevos procesos o mejoras en los procesos los existentes para la aplicación de las soluciones definidas.

Adaptación media: 0,50 puntos
Alta adaptación: 1 punto.

VII. JURADO Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

La valoración de los proyectos presentados al concurso universitario se llevará a cabo por un jurado integrado por dos representantes de cada una de las instituciones organizadoras y un representante de la Universidad de Valladolid. Este jurado valorará individualmente cada trabajo consensuando la puntuación, en caso de empate decidirá el voto de calidad de la persona representante de la Universidad.

El premio puede declararse desierto en caso de considerarse que ningún trabajo ha alcanzado los requisitos mínimos de calidad técnica.

5

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY2F4NRSF7WZIHGMCQAY	Fecha	27/05/2025 14:33:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY2F4NRSF7WZIHGMCQAY	Página	5/7



El Jurado emitirá acta en la que fundamentará el fallo y que incluirá la puntuación obtenida en cada criterio y la puntuación global de todos los trabajos que se remitirá a la Comisión de Valoración para su valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

- 1) Presidente/a: El Concejal/a Delegado/a responsable de la Agencia o funcionario/a en quien delegue.
- 2) Vocales: El Interventor/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue. El Director/a del Área responsable de la Agencia o funcionario/a en quien delegue.
- 3) Secretario/a: El/La Gerente de la Agencia funcionario/a o en quien delegue.

La Comisión de Valoración realizará la valoración de acuerdo con la puntuación remitida por el Jurado. a la vista de expediente y de la valoración de la Comisión, el Gerente de la Agencia formulará propuesta de resolución definitiva en la que constará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de premios, tanto para TFM como para TFG, y el orden de los mismos.

El Excmo. Sr. Alcalde dictará la Resolución de concesión de los premios, ordenando su publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y en la página web de la Agencia de innovación y Desarrollo Económico

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la concesión, para comunicar por correo electrónico aideva@ava.es su aceptación o renuncia al premio.

VIII. COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS:

La resolución del jurado se hará pública **antes del 14 de noviembre de 2025**. En esta misma resolución, se comunicará el lugar y forma de obtención de dichos premios. Así mismo, se comunicarán los premios a los premiados a través del correo electrónico facilitado en la solicitud de participación.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la concesión, para comunicar por correo electrónico a ideva@ava.es su aceptación o renuncia al premio.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY2F4NRSF7WZIHGMCQAY	Fecha	27/05/2025 14:33:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY2F4NRSF7WZIHGMCQAY	Página	6/7



IX. PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales contenidos en las solicitudes serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las mismas.

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Valladolid. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud al Ayuntamiento de Valladolid, Plaza Mayor nº 1, 47001, Valladolid.

La propiedad intelectual de los trabajos y la propiedad material de los documentos que los integran, corresponden al Autor de los mismos. El Ayuntamiento de Valladolid se reserva el derecho de conservar en su Archivo documental el trabajo premiado.

Los trabajos presentados solo podrán ser revisados y estudiados por los miembros del jurado con la finalidad de emitir un juicio de valor en la presente convocatoria. En ningún caso podrá sacarse copia de los documentos, sin que medie autorización expresa del Autor del trabajo.

El Ayuntamiento de Valladolid podrá difundir, con fines publicitarios, los resultados de los trabajos premiados.

La Fundación Universidad de Valladolid colabora en este concurso junto con el Ayuntamiento de Valladolid como co-organizador y miembro del jurado, por ello, esta entidad tendrá acceso al contenido de los trabajos presentados y a la documentación aportada.

X. ACEPTACIÓN DE BASES Y NORMAS DE DESARROLLO:

La participación en la convocatoria de los premios supondrá la plena aceptación de las bases y de esta convocatoria, correspondiendo al Ayuntamiento de Valladolid su interpretación y desarrollo.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ACY2F4NRSF7WZIHGMCQAY	Fecha	27/05/2025 14:33:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ACY2F4NRSF7WZIHGMCQAY	Página	7/7

